

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para la suscripción de contratos de arrendamiento sobre: a) Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA-FENADESAL, por el plazo de 1 año; y b) contrato de arrendamiento con DELSUR, S.A. de C.V., con vigencia de 5 años; todos contados a partir del 1 de enero de 2015.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Segundo del Acta número 2585, de fecha 17 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles: Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía, administrados por CEPA- FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con los cánones de arrendamiento que a continuación se detallan:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area Mts ²	Canon Mt ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA	Canon Anual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	--------------------------	--	-------------------------------------	-----------------------------------

LOCALES

1	ACOATRANSA R-52 de R.L.	San Salvador	68.44	3.831092	262.20	---
---	-------------------------	--------------	-------	----------	--------	-----

LOCAL Y PATIO

1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	25,863.50	0.019986	516.91	---
---	-----------------------------------	----------------------	-----------	----------	--------	-----

ESPACIOS EN DERECHO DE VÍA

2	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard del Ejército	54.00	2.533333	136.80	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard del Ejército	27.00	2.533333	68.40	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	San Salvador	27.00	2.533333	68.40	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Ciudad Delgado	27.00	2.533333	68.40	---
2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Estación San Salvador	54.00	4.222222	228.00	---
1	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Acajutla	27.00	2.533333	68.40	---
2	Grupo Publicitario Casva, S.A. de C.V.	Ilopango	49.50	2.533333	125.40	---

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

2	Cemento Holcim de El Salvador, S.A. de C.V.	Metapán	9,709.76	0.000136	---	15.85
8	Cemento Holcim de El Salvador, S.A. de C.V.	Metapán	95,777.10	0.000136	---	156.34
2		Acajutla				
1	Furgones y Carrocerías, S.A. de C.V. (FURCASA)	San Salvador	627.15	0.072710	45.60	---
1	Ingeniería Activa, S.A. de C.V.	Ilopango	2,816.00	0.002564	---	86.64
1	ACOTRACID de R.L.	Ciudad Delgado	240.00	0.186390	44.73	---
1	Doctor Rafael Edgardo Arévalo Pérez	Sonsonate	63.00	0.180952	---	136.80
130	Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	3,214.76	0.416469	1,338.85	---
475	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	10,724.41	0.262200	2,811.94	----
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	8,999.60	0.133416	1,200.69	----
68	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, La Libertad	8,454.30	0.133608	1,129.56	---
1	DELSUR, S.A. de C.V.	Colón, La Libertad	5,952.00	0.133607	795.23	---
1	Termopuerto Limitada, de C.V.	Acajutla Sonsonate	3,450.00	0.133609	460.95	---

TERRENOS

1	Tropigas de El Salvador, S.A.	Soyapango San Salvador	1,686.50	0.272297	459.23	---
1	Cooperativa "EL TERCIO DE R.L."	Usulután	2,150.00	0.046995	101.04	1,454.76
22			22 parcelas		20.19	

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de contratos de arrendamiento sobre: a) Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA- FENADESAL, por el plazo de 1 año; y b) contrato de arrendamiento con DELSUR, S.A. de C.V., con vigencia de 5 años; todos contados a partir del 1 de enero de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A los arrendatarios cuyos contratos vencen el 31 de diciembre del presente año, se les comunicó que el canon de arrendamiento tendrá un incremento a partir del 1 de enero de 2015; así:

- Para los contratos por el uso bodegas, locales, terrenos y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, el incremento será del 5% en base a la Tasa Inflacionaria Acumulada de los últimos tres años; y,

- Los cánones de arrendamiento de espacios para la instalación de vallas publicitarias, el incremento propuesto es del 18%, estableciendo el canon mínimo de US \$3.00 por metro cuadrado, según precios de mercado.

Al respecto, los arrendatarios comunicaron a FENADESAL, mediante notas o correos electrónicos, aceptar el incremento en el canon de arrendamiento respectivo y demás condiciones expuestas por la Administración de la empresa ferroviaria.

En relación a los contratos de arrendamiento autorizados por Junta Directiva, para el año 2014, se presentan algunos cambios a partir del 1 de enero de 2015, los cuales se exponen a continuación:

ACOATRANSA R-52, de R.L.

El contrato de arrendamiento autorizado para la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 52, de Responsabilidad Limitada “ACOATRANSA R -52 de R.L.”, que tendría vigencia durante el año 2014 no se suscribió, debido que en nota de fecha 28 de marzo del presente año, manifestaron no tener la seguridad jurídica de continuar con el recorrido que fue autorizado por el Viceministerio de Transporte (VMT), ya que por los trabajos del SITRAMSS, dicho recorrido fue modificado, desconociendo cuál sería el futuro de la ruta. En ese sentido, comunicaron la decisión de no continuar con la relación contractual, proponiendo que los cánones de arrendamiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, fueran cancelados de la Garantía de Cumplimiento de Contrato que habían presentado en FENADESAL.

Al respecto, la Administración de FENADESAL procedió a ejecutar dicha garantía, que la Arrendataria había presentado mediante cheque certificado a favor de FENADESAL, por el valor de US \$888.86, equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento IVA incluido; y se cancelaron los meses adeudados de enero, febrero y marzo de 2014; y con fecha 31 de marzo del mismo año, la Arrendataria desocupó el local objeto del contrato.

TERMOPUERTO, LTDA. DE C.V.

En relación al contrato de arrendamiento con la sociedad Termopuerto, Limitada de Capital Variable, que vence el 31 de diciembre de 2014, y que es utilizada por la arrendataria para que mantenga instalada una línea eléctrica de 115 Kv de su propiedad, en una franja de terreno del derecho de la vía férrea propiedad del Estado de El Salvador, que de acuerdo a los registros de FENADESAL, es de 1,150 metros de longitud por 3.00 metros de ancho, equivalente a 3,450.00 Mts²; al respecto, mediante el Punto Tercero del Acta número 2682, de fecha 4 de noviembre del presente año, Junta Directiva autorizó que el referido contrato de arrendamiento con la sociedad Termopuerto, sea suscrito por un período de 20 años, contados a partir del 1 de enero de 2015, en los términos y condiciones establecidos en dicho punto de acta.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA TAXIS EL CORRAL

Desde el mes de octubre de 2007 a la fecha, la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L., ha utilizado un terreno de 686.00 Mts² de extensión, situado frente al sector Sur-Oriente de la Estación Ferroviaria de FENADESAL San Salvador, para el estacionamiento de taxis; suscribiendo contratos anuales.

Mediante el Punto Tercero, del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles: Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía, administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; entre los cuales se autorizó el contrato de arrendamiento de un terreno que es utilizado para estacionamiento de taxis, de acuerdo al detalle siguiente:

Terreno	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon M ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
1	Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L.	San Salvador	686.00	2.160350	1,482.00

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2585, de fecha 17 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles: Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía, administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; excluyendo los contratos de arrendamiento, entre los que se encontraba el contrato a favor de la Asociación Cooperativa Taxis El Corral, que no se renovarían por estar considerados dentro de áreas que previo el cumplimiento del proceso legal correspondiente, serían utilizados por el Gobierno Central de El Salvador, a través del Viceministerio de Transporte, para alojar infraestructura del Proyecto Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS).

Sin embargo, durante el transcurso del año 2014, el Proyecto SITRAMSS no ha requerido el terreno de 686.00 Mts², situado frente al sector Sur-Oriente de la Estación Ferroviaria de FENADESAL, San Salvador; por lo que dicho terreno continúa siendo utilizado para el estacionamiento de taxis por parte de la Asociación Cooperativa Taxis El Corral, considerándose lo anterior como una situación de fuerza mayor; no obstante, esta cooperativa cancela mensualmente el pago del canon de arrendamiento correspondiente.

En ese sentido, la Administración de la empresa ferroviaria considera que en vista que no se prevé que el área antes mencionada sea utilizada por el SITRAMSS, es necesario que Junta Directiva ratifique lo actuado por la Administración de FENADESAL, durante el año 2014; y se normalice la relación contractual con la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L., por medio de un contrato de arrendamiento con vigencia a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015; con un canon de arrendamiento mensual de US \$1,556.10 más IVA, lo que significa un incremento del 5% en comparación del canon actual.

DELSUR, S.A. DE C.V.

Para el año 2014, la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., suscribió un contrato de arrendamiento por el uso de 69 franjas de terreno del derecho de la vía férrea, el cual fue autorizado por Junta Directiva, mediante el Punto Segundo del Acta número 246, de fecha 17 de diciembre de 2013, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Continuación Punto II

2d

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	-----------------------	---	----------------------------

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

68	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, La Libertad	8,454.30	0.133608	1,129.56
1	DELSUR, S.A. de C.V.	Colón, La Libertad	5,952.00	0.133607	795.23

Adicionalmente, la Gerencia de FENADESAL, ha suscrito 2 contratos de arrendamiento con la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Franjas de terreno	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
2	DELSUR, S.A. de C.V.	Sitio del Niño, La Libertad	2,448.15	0.133607	327.09
1	DELSUR, S.A. de C.V.	Sitio del Niño La Libertad	223.00	0.298834	66.64

En relación a los contratos de arrendamiento suscritos con la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., todos con vigencia de 1 año y que vencen el próximo 31 de diciembre, la arrendataria comunicó estar de acuerdo en prorrogarlos; y al mismo tiempo, solicitó que se unifiquen los contratos y que el plazo de suscripción sea preferentemente, por 5 o 10 años.

Al respecto, y tomando en consideración que otras empresas de distribución de energía eléctrica, como el Grupo AES El Salvador, que comprende a las sociedades AES-CLESA y Cía., S. en C. de C.V.; EEO, S.A. de C.V.; CAESS, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.; así como también, la empresa Consorcio Internacional, S.A. de C.V., actualmente tienen contratos de arrendamiento suscritos con CEPA, por períodos de 5 años, debido a las inversiones a largo plazo que implican los proyectos de electrificación; en ese sentido, la Administración de FENADESAL, es de la opinión que a partir del 1 de enero de 2015, es procedente ampliar a 5 años la vigencia del contrato con la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., y unificar los contratos anuales suscritos en un solo instrumento, incrementando el 5% en el canon de arrendamiento mensual, de acuerdo al siguiente consolidado:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	-----------------------	---	----------------------------

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

72	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, Colón, Sitio del Niño, La Libertad	17,077.45	0.142553	2,434.45
----	----------------------	---	-----------	----------	----------

Asimismo, se propone que el canon de arrendamiento sea incrementado automáticamente, a partir del segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo a la Tasa Inflacionaria Acumulada al mes de diciembre del año anterior, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador. Además la sociedad DELSUR, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$16,505.57, equivalente al valor de 6 meses de canon de arrendamiento IVA incluido; esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato más noventa días adicionales a dicho plazo, para responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Los arrendatarios cuyos contratos sean suscritos, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA; a excepción de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., que deberá presentarla en los términos expuestos en el párrafo anterior. Todas las garantías deberán estar vigentes por el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo.

En caso que la Administración de CEPA-FENADESAL, a su propia consideración, o a solicitud de instituciones públicas, autónomas, municipales u otros organismos e instituciones, considere que cualquiera de las bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, que actualmente están siendo arrendados puedan ser utilizados para otros fines, la Gerencia de FENADESAL, lo comunicará inmediatamente a la Administración Superior de CEPA, con el propósito de analizar cada caso en particular; y en vista de lo anterior, se propone que todos los contratos de arrendamiento contengan una cláusula de salida, de la siguiente forma:

“DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del presente contrato, se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere”.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, cuyas tarifas fueron modificadas mediante el Punto Cuarto, del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de contratos de arrendamiento sobre: Bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA-FENADESAL, por el plazo de 1 año; contados a partir del 1 de enero de 2015.

Todos los contratos con los cánones de arrendamiento que a continuación se detallan, deberán ser pagados por adelantado, y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente.

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area Mts ²	Canon MT/Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA	Canon Anual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	-----------------------	---------------------------	----------------------------	--------------------------

LOCAL Y PATIO

1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	25,863.50	0.020986	542.76	---
---	-----------------------------------	----------------------	-----------	----------	--------	-----

ESPACIOS EN DERECHO DE VÍA

2	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard del Ejército	54.00	3.00	162.00	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard del Ejército	27.00	3.00	81.00	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	San Salvador	27.00	3.00	81.00	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Ciudad Delgado	27.00	3.00	81.00	---
2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Estación San Salvador	54.00	4.22	228.00	---
1	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Acajutla	27.00	3.00	81.00	---
2	Grupo Publicitario Casva, S.A. de C.V.	Ilopango	49.50	3.00	148.50	---

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

2	Cemento Holcim de El Salvador, S.A. de C.V.	Metapán	9,709.76	0.000143	---	16.64
8	Cemento Holcim de El Salvador, S.A. de C.V.	Metapán	95,777.10	0.000143	---	164.16
2		Acajutla				
1	Furgones y Carrocerías, S. A. de C.V. (FURCASA)	San Salvador	627.15	0.076345	47.88	---
1	Ingeniería Activa, S.A. de C.V.	Ilopango	2,816.00	0.002692	---	90.97
1	ACOTRACID de R.L.	Ciudad Delgado	240.00	0.195708	46.97	---
1	Doctor Rafael Edgardo Arévalo Pérez	Sonsonate	63.00	0.190000	---	143.64

Continuación Punto II

2g

130	Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	3,214.76	0.437292	1,405.79	---
475	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	10,724.41	0.2753102	2,952.54	----
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	8,999.60	0.140086	1,260.72	----

TERRENOS

1	Tropigas de El Salvador, S.A.	Soyapango, San Salvador	1,686.50	0.285912	482.19	---
1	Cooperativa "EL TERCIO DE R.L."	Usulután	2,150.00	0.049344	106.09	1,527.50
22			22 parcelas		21.19	
1	Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral de R.L.	San Salvador	686.00	2.268367	1,556.10	---

- 2° Ratificar lo actuado por la Administración de FENADESAL, por razones de fuerza mayor, en lo que se refiere a la relación comercial mantenida con la Asociación Cooperativa de Aprovechamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L., durante el año 2014.
- 3° Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento con la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., para el período de 5 años, contados a partir del 1 de enero de 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	-----------------------	---	----------------------------

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

72	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, Colón, Sitio del Niño, La Libertad	17,077.45	0.142553	2,434.45
----	----------------------	---	-----------	----------	----------

El canon de arrendamiento deberá ser pagado por adelantado, y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente.

- 4° El canon de arrendamiento mensual que deberá pagar la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., será incrementado automáticamente, a partir del segundo año de vigencia del contrato, de acuerdo a la Tasa Inflacionaria Acumulada al mes de Diciembre del año anterior, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 5° Los arrendatarios deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA; a excepción de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., que deberá presentarla por el monto correspondiente a 6 meses de canon de arrendamiento más IVA. Todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato más 90 días adicionales a dicho plazo.

- 6° Todos los contratos de arrendamiento deberán contener una cláusula especial, en caso que cualquiera de las bodegas, locales, terrenos, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea arrendadas, se necesiten para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por Junta Directiva. El texto de la cláusula especial es el siguiente:
- “DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS*
La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante la vigencia del presente contrato, se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado objeto del contrato, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, su modificación o reubicación, en caso que así se considere”.
- 7° Si en el lapso de 60 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, uno o más de los arrendatarios relacionados en el numeral Primero, no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará para estos arrendatarios, automáticamente sin efecto el acuerdo que emita Junta Directiva.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos de arrendamiento correspondientes.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$2,098,755.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de enero de 2015.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2549, de fecha 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó la prórroga de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2013, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., para un plazo de 9 meses, contado a partir de las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2014, por un monto de hasta US \$1,495,647.88, más IVA.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2672, de fecha 23 de septiembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-10/2014, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2014”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$558,490.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de octubre hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de octubre.

Mediante el punto Noveno del Acta número 2680, de fecha 28 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$2,098,755.20, más IVA.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 31 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando Bases e inscribiéndose, por COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas:

1. SEMPROFES, S.A. DE C.V. (Compró Bases en CEPA)
2. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. CORPORACION MARROQUÍN CARRILLO, S.A. DE C.V.

4. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
5. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.

La recepción y apertura de ofertas, fue programada para el día 10 de diciembre de 2014, presentando oferta únicamente la siguiente sociedad:

SEMPROFES, S.A. DE C.V., y ofertó los 4 ítems:

Ítem 1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico;

Ítem 2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias;

Ítem 3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento; y

Ítem 4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$2,098,755.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de enero de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El proceso de evaluación de las ofertas, dio inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose que la sociedad ofertante cumpliera con los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, los cuales son: la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la constancia de Visita Técnica Obligatoria y la Carta de Oferta Económica, por lo que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la verificación legal de sus documentos.

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo al Numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal y los requisitos legales de los Documentos Financieros, presentados por la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., verificando que cumple con lo solicitado, por lo que su oferta se considera ELEGIBLE, para ser evaluada financieramente

EVALUACIÓN FINANCIERA

Con base al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que la sociedad ofertante cumple con la presentación de los documentos financieros, requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación; por lo que es ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica de su oferta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al Numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a revisar la Documentación Técnica de la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., verificándose en la Lista de Asistencia, que dicha sociedad asistió a la Visita Técnica Obligatoria, según lo requerido en los numerales 8 y 10.2.3, literal c), de la Sección I, de las Bases de Licitación (Folio 854 de la oferta).

Respecto a la Carta Compromiso, requerida en el literal d), del numeral 10.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido (Desde el folio 856 hasta el folio 866 de la oferta).

Posteriormente, se continuó con el proceso de evaluación técnica, siguiendo lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a revisar la presentación de la información requerida en los documentos señalados en el numeral 10.2.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

I) Nivel de Experiencia del Ofertante: Hojas de vida del Personal a evaluar según el formato del Anexo 5, de las Bases de Licitación, firmadas por cada trabajador y por el representante legal del ofertante, cuyas firmas deberán ser legalizadas por notario, con sus respectivos documentos probatorios:

La presentación de las hojas de vida y documentación probatoria del personal, fueron debidamente revisadas, verificando que se apegan a los formatos y metodología de evaluación establecidos en el numeral 2.2 “Evaluación Técnica” de la Sección II “Evaluación de Ofertas”, de las Bases de Licitación.

II) Organización: Conforme a lo requerido en el literal b. “Organización” del numeral 10.2.3 “DOCUMENTOS TÉCNICOS” de la Sección I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, se verificó y validó la presentación de la Estructura Organizativa General de la Empresa y la de las diferentes Secciones que la conforman, firmada y sellada de acuerdo a lo requerido en el Anexo 6, según los folios del 838 al 851 de la oferta.

Una vez verificada la presentación de la documentación antes referida, la CEO procedió a asignar la puntuación de la oferta, según los criterios evaluables del personal propuesto, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que expresa que *“la evaluación de cada persona propuesta se realizará de acuerdo con los criterios indicados en cada uno de los cuadros siguientes, de los cuales se asignará la puntuación respectiva para cada criterio evaluado de conformidad al cumplimiento de los requerimientos. Las personas evaluadas serán consideradas para el cargo propuesto en caso de adjudicación, si su puntuación es igual o mayor al 70% del puntaje máximo obtenible, en caso contrario ésta no será considerada apta para el cargo, y por lo tanto su puntuación no será tomada en cuenta para fines de evaluación”*, obteniéndose el resultado siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA
SOCIEDAD SEMPROFES, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO	
ITEM	SEMPROFES, S.A. de C.V.
1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico	35.4 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 25.2 puntos Califica
2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias	22.0 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 15.4 puntos Califica
3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento	37.4 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 26.6 puntos Califica
4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles	4.0 puntos con los que sobrepasa el mínimo de 2.8 puntos Califica

Concluyendo la CEO que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., cumple con los requisitos Legales, Financieros y Técnicos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se considera elegible para evaluar su Oferta Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7), presentada por la sociedad ofertante, estuviera conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.4, de la Sección I, de dichas Bases, encontrándose que dicho documento fue presentado conforme a lo requerido.

Del análisis anterior, se concluye que la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., es elegible para recomendar adjudicarle los ítems 1, 2, 3 y 4, de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE SEMPROFES, S.A. de C.V.	
ITEM	SUBTOTAL (US \$)
Ítem 1: Mantenimiento de Equipos Industriales para el Manejo de Carga y demás Relacionados en el área del Taller Mecánico	570,706.41
Ítem 2: Mantenimiento de Instalaciones y Facilidades Eléctricas Portuarias	344,723.19
Ítem 3: Mantenimiento en el área de los Sistemas de Alto Rendimiento	500,663.33
Ítem 4: Mantenimiento en el área de Obras Civiles	682,653.27
TOTAL (US \$ sin IVA)	2,098,746.20

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 56 del Reglamento de la misma, y los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACION

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$2,098,755.20, más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de enero de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2015, “Suministro de Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$2,098,755.20 más IVA, para un plazo de ejecución de los servicios desde las 0:00 horas del 1 de enero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2015, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio, en caso de no poder iniciar el 1 de enero de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2015, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Pedro Emilio Silhy Miguel, por un monto de US \$87,384.24 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2015, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 21 de noviembre de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL y CEPA, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 24 y 25 de noviembre del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, las siguientes sociedades:

1. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
2. Radio Comunicaciones, S.A. de C.V.
3. TELESIS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso de licitación, es de US \$90,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 10 de diciembre de 2014, recibándose únicamente oferta de la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por el monto de US \$87,384.24, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2015, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$87,384.24 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

1. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando lo siguiente:

No.	OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	OBSERVACIÓN
1	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	De acuerdo a las Bases de Licitación, Sección I, numeral 10.1.1, romano iv y numeral 10.1.2, literal b), inciso cuarto se les solicita subsanar la siguiente documentación: 1. Fotocopia certificada por notario del Poder Especial a favor del señor Immer Alfaro Clímaco, en vista que el Notario que certificó el Poder no estampó su firma en el acta notarial de certificación, en ese sentido la misma no puede considerarse como válida. 2. Presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados". Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE

Después de solicitada la subsanación de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de la Sección 1, de las Bases de Licitación, se concluye que las sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., CUMPLE con los requerimientos legales solicitados en las Bases, por lo que es elegible para continuar siendo evaluada financieramente.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los estados financieros estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286, del Código de Comercio; lo anterior para cumplir con el numeral 10.1.2, de la Sección I, dando el resultado siguiente:

Ofertante	Balance General	Estado de Resultados	Estado de Cambios en el Patrimonio	Dictamen del Auditor	Notas Explicativas	Constancia de Depósito
Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, la oferta evaluada **CUMPLE** con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que continuará siendo evaluada técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificaron los requerimientos técnicos establecidos en los literales a), b) y c), del numeral 10.1.3, de la Sección I, determinándose que el ofertante cumple con la documentación requerida detallada a continuación:

LITERAL	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
a)	Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Ofertante.	SI	
b)	Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Encargado del Proyecto.	SI	
c)	Información del Encargado del Proyecto (Copia de título, copia de número de registro de profesional extendido por el VMVDU (<i>Si aplica</i>))	SI	

Se verificó además, la presentación de los documentos técnicos de cumplimiento obligatorio señalados en el literal d), siempre del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el resultado siguiente:

Ítem	Nombre del Ítem	Requerimiento de las Especificaciones Técnicas del Servicio de Comunicación	N° de folio de su oferta, donde se comprueba el cumplimiento	Cumple	No Cumple
1	Sistema de Comunicación Digital	Digital troncalizado	90 a 93 y 113	X	
		Cinco canales como mínimo	92-95	X	
		Frecuencia VHF	95-96 y 113	X	
		Privacidad en las comunicaciones. (Señales de comunicación encriptados)	90/96/113	X	
		Intercomunicación Digital o Análogo	90-91 y 113	X	
		Almacenamiento de todas las comunicaciones por radio en el puerto de Acajutla, integrado con el sistema de almacenamiento existente.	114 a 119	X	
2	Radio portátil clase A	Número de canales mayor o igual a 50	98 y 101	X	
		Modo mezclado, digital 6.25 KHz y análogo 12.5 KHz o 25 KHz.	100 y 101	X	
		Digital Análogo con o sin Repetidor.	99	X	
		Encriptación Digital.	100 y 113	X	
		Llamada Selectiva (Grupo o Todos).	99	X	
		Llamada de Alerta.	99 y 100	X	
		Llamada de Emergencia.	99 y 100	X	
		Desactivar y revivir remotamente.	99	X	
		Chequeo de radio remoto.	99	X	
		Envío de mensaje de estatus.	99	X	
		IP55 como mínimo.	98 y 99	X	
		Capacidad de batería mayor o igual de 1950mAh tecnología de Li-lon.	99 y 100	X	
		Año de fabricación mayor o igual que 2013.	112	X	
3	Radio portátil clase B	Número de canales mayor o igual a 16	103	X	
		Modo mezclado, digital 6.25 KHz y análogo 12.5 KHz o 25 KHz	103	X	
		Digital Análogo con o sin Repetidor	102	X	
		Encriptación Digital	102 y 113	X	
		Llamada de Emergencia	102	X	
		Desactivar y revivir remotamente	102	X	
		Chequeo de radio remoto	102	X	
		IP54 como mínimo	102-103	X	
		Capacidad de batería mayor o igual de 1900mAh tecnología de Li-lon	103	X	
		Cargador de batería	103	X	
		Año de fabricación mayor o igual que 2013	112	X	
4	Radios base de escritorio y móvil	Número de canales mayor o igual que 50	105	X	
		Modo mezclado, digital 6.25 KHz y análogo 12.5 KHz o 25 KHz.	104 y 105	X	
		Encriptación Digital.	104 y 113	X	
		Llamada Selectiva (Grupo o Todos).		X	
		Llamada de Alerta.	104	X	
		Llamada de Emergencia.	104	X	
		Desactivar y revivir remotamente.	104	X	
		Chequeo de radio remoto.	104	X	
		Fuente de poder, Antena, cableado y todos los accesorios necesarios, para el correcto funcionamiento de las radios bases	106-111	X	
		Año de fabricación mayor o igual que 2013	112	X	

Del resultado mostrado en los cuadros anteriores, se concluye que la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLE** con la presentación de la documentación técnica solicitada, por lo que es elegible para continuar siendo evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases; no obstante y con base en el numeral 2.3.3, literal a. de la Sección II, que literalmente establece: “Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido”, por lo tanto se corrige el valor total de la oferta, quedando de la siguiente manera:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Monto Corregido (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	87,384.24	87,387.84	90,000.00	La oferta económica es US \$2,612.16 menor al monto presupuestado, equivalente a -2.90%.

Por lo anterior se concluye que el monto ofertado por la sociedad **Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo cual es conveniente a los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2015, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$87,384.24 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2015, “Servicio de Arrendamiento de un Sistema de Comunicación Digital por Radio para el Puerto de Acajutla, para el año 2015”, a la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$87,384.24 más IVA, y para un plazo contractual a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2015, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, a la sociedad SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., representada legalmente por Walter José Morán Domínguez y Henry Geoffrey Rosales Velásquez, hasta por un monto total de US \$14,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, o en caso de no iniciar desde el 1 de enero de 2015, será contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2683, de fecha 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-10/2015, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Con fecha 13 de noviembre de 2014, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL, y se invitó a participar, por medio de nota ref. UACI-1055/2014, a las siguientes Personas Jurídicas:

1. ECCSA EL SALVADOR, S.A. de C.V.
2. DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.
3. SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria, de US \$22,152.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 25 de noviembre de 2014, presentando oferta las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1.	DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.	23,676.00
2.	SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.	14,400.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2015, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, a la sociedad SISTEMAS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., hasta por un monto total de US \$14,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, o en caso de no iniciar desde el 1 de enero de 2015, será contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión, obteniéndose los resultados siguientes:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, se procedió al análisis de la documentación técnica requerida en las Bases de Libre Gestión.

DOCUMENTOS TÉCNICOS	DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S. A.
a) Se verificó el cumplimiento de la presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA VÁLIDO, según lo establecido en el numeral 9.3.1, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	CUMPLE Folios 162	CUMPLE Folio 19
b) Se comprobó la presentación de la Carta Compromiso, descrita en el numeral 9.3.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	CUMPLE Folios 16	CUMPLE Folios 23
c) Se verificó la presentación del listado de precios de venta o arrendamiento según corresponda, según lo establecido en el numeral 9.3.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.	CUMPLE Folios del 17-22	CUMPLE Folios 16 y 17

Del cuadro anterior, se comprobó que ambos oferentes CUMPLIERON, con todo lo requerido en el numeral antes citado, considerándolos elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio procedió a revisar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de cada uno de los Ofertantes, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS	DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.	SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.
Carta Oferta Económica con la información contenida en el Anexo 5.	CUMPLE	CUMPLE
Discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta de Oferta, prevalecerá el monto expresado en cifras en el cuadro detallado en la Carta de Oferta.	SIN DISCREPANCIAS	SIN DISCREPANCIAS

El Resumen de los montos por ítem ofertados es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria CEPA		DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.		SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S. A.	
			PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	SERVIDOR DE COMUNICACIONES PARA OFICINA CENTRAL	12	1,000.00	12,000.00	1,113.00	13,356.00	650.00	7,800.00

Continuación Punto VI

6b

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Asignación Presupuestaria CEPA		DADA DADA & CIA, S.A. de C.V.		SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S. A.	
			PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
2	SERVIDOR DE COMUNICACIONES PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA	12	846.00	10,152.00	860.00	10,320.00	550.00	6,600.00
TOTAL US\$ más IVA				22,152.00	Mayor a la Asignación Presupuestaria en US\$1,524.00, equivalente a 6.88%	23,676.00	Menor a la Asignación Presupuestaria en US\$9,276.00, equivalente a 39.18%	14,400.00

Como resultado de la Evaluación Económica, se concluye que los ítems 1 y 2, ofertados por la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., cumplen con los requerimientos técnicos y económicamente es la oferta mas conveniente para los intereses de la Comisión y la única que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que en atención a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, el Solicitante del Servicio recomienda adjudicar el “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, a la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., hasta por un monto total de US \$14,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, o en caso de no iniciar desde el 1 de enero de 2015, será contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; y en el numeral 4, de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2015, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, a la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., hasta por un monto total de US \$14,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015, o en caso de no iniciar desde el 1 de enero de 2015, será contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-09/2015, “Arrendamiento de Servidores de Comunicación Telefónica para Oficina Central y Puerto de Acajutla, para el Año 2015”, a la sociedad SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A., hasta por un monto total de US \$14,400.00 sin incluir IVA, y para un plazo contractual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, o en caso de no iniciar desde el 1 de enero de 2015, será contado desde la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

- 2° Nombrar al señor Pedro Melgar, Técnico Administrativo del Departamento Administrativo de Oficina Central, como Administrador del Contrato para el Ítem 1, de Oficina Central, y al Ingeniero Samuel Antonio Lopez Ortega, Jefe del Departamento de Sistemas del Puerto de Acajutla como Administrador del contrato del Ítem 2 del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, para CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2015”, a la sociedad Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Eugenio Alejandro Valencia Flores y la licenciada Leída Arely Alas Contreras, hasta por un monto total de US \$50,300.00, distribuido de la siguiente manera: Por el Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta por un monto de US \$13,500.00 y por el Servicio de Mantenimiento Correctivo en caso de ser necesario, de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto US \$36,800.00, todos los montos sin incluir IVA; y por un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2683 de fecha 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, para CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2015”, aprobó las Bases de Libre Gestión correspondientes y la lista de Personas Jurídicas a invitar.

En ese sentido, la UACI mediante notas UACI-1061/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, efectuó las invitaciones para participar en el referido proceso, además de efectuar en esa misma fecha la respectiva publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión para participar por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas y Naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.
2. OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V.
3. EQOS, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$50,300.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 28 de noviembre de 2014, recibándose en su orden ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Ofertante	Monto Ofertado para el Mantenimiento Preventivo US \$ sin incluir IVA
1	OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V.	13,500.00
2	EQOS, S.A. de C.V.	25,050.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, para CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2015”, a la sociedad Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$50,300.00, distribuido de la siguiente manera: Por el Servicio de Mantenimiento Preventivo, hasta por un monto de US \$13,500.00; y por el Servicio de Mantenimiento Correctivo en caso de ser necesario, de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto US \$36,800.00, todos los montos sin incluir IVA; por un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015; lo cual permitirá contar con equipos en óptimas condiciones de operatividad y extender el máximo tiempo de vida útil.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del servicio procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, se verificó el cumplimiento de los documentos técnicos definidos en los numerales 8.3.1 y 8.3.2, de la Sección I, de las Bases, determinando que ambas sociedades debería subsanar la presentación de los Documentos de Referencia, por lo que mediante notas UACI-1231/2014 y 1245/2014, fue solicitada la documentación necesaria, recibándose en el tiempo establecido en las Bases y en la nota de subsanación, por lo que el Resumen de la Evaluación Técnica es el siguiente.

REQUERIDO POR CEPA	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.
Presentación del Documento de Referencia válido que demuestra la Experiencia del Ofertante.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Carta Compromiso	CUMPLE	CUMPLE

Se concluye que ambas sociedades ofertantes cumplen con todo lo requerido, por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que ambas sociedades cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requeridos en el numeral 8.4 de la Sección I, de las Bases.

Para dar cumplimiento al numeral 2.2.1 de la Sección II de las Bases, donde establece que: “La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en el modelo proporcionado en estas Bases”, se procedió a la revisión de la información presentada por la sociedad OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., en su Plan de Oferta, determinándose

que existen discrepancias en relación al ítem 4 correspondiente al Puerto de Acajutla, ya que se consideraron seis (6) servicios de mantenimiento preventivo al año, siendo lo correcto cuatro (4) servicios anuales de acuerdo a lo solicitado en el anexo 6-D de las Bases, por lo que basados en el numeral 2.2.3 literal c) que literalmente dice: “Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEPA sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA”, quedando el Plan de Oferta corregido de la siguiente manera:

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.			
ÍTEM	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO(US\$)	CORRECCIÓN (US\$)
1	OFICINA CENTRAL	4,500.00	4,500.00
2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR	2,880.00	2,880.00
3	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO	300.00	300.00
4	PUERTO DE ACAJUTLA	3,960.00	2,640.00
5	PUERTO DE LA UNIÓN	2,880.00	2,880.00
6	FENADESAL	300.00	300.00
MONTO TOTAL OFERTADO HASTA POR		14,820.00	13,500.00

Continuando con la revisión del Plan de Oferta, presentado por la sociedad EQOS, S.A. de C.V., y para verificar que en las cifras establecidas en cada uno de ellos no existan errores en las cantidades y/o errores aritméticos, determinándose que el Plan de Oferta para el ítem cinco (5) correspondiente al Puerto de La Unión, existe discrepancia en la sumatoria de los subtotales; por lo que basados en el literal b. del numeral 2.2.3 “Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido”, se procedió a realizar la corrección indicada, quedando la oferta total presentada por la referida sociedad de la siguiente manera:

EQOS, S.A. DE C.V.			
ÍTEM	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO US\$	CORRECCIÓN (US\$)
1	OFICINA CENTRAL	10,800.00	10,800.00
2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR	3,600.00	3,600.00
3	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO	900.00	900.00
4	PUERTO DE ACAJUTLA	5,700.00	5,700.00
5	PUERTO DE LA UNIÓN	3,600.00	3,480.00
6	FENADESAL	450.00	450.00
MONTO TOTAL OFERTADO HASTA POR		25,050.00	24,930.00

Considerando los aspectos evaluados, el solicitante del servicio, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II de las bases, recomienda adjudicar el servicio a la sociedad OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V. por un monto de hasta US \$13,500.00 sin incluir IVA para el mantenimiento preventivo, dado que es la oferta de menor precio en cuanto al Mantenimiento Preventivo y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA. Así mismo, recomienda adjudicarle el mantenimiento correctivo hasta por un monto de US \$36,800.00 sin incluir IVA, producto de la diferencia entre el monto de la asignación presupuestaria y el monto de la Oferta del Mantenimiento

Preventivo, considerando que el mantenimiento correctivo se dará únicamente con autorización del Administrador nombrado por CEPA y en base a los precios establecidos por la sociedad ofertante en su oferta.

El Resumen de los montos recomendados para adjudicar, se detalla a continuación:

Mantenimiento	Oficina Central	Aeropuerto	Ilopango	Acajutla	PLU	FENADESAL	Total (US\$)
	Ítem 1(US\$)	Ítem 2(US\$)	Ítem 3(US\$)	Ítem 4(US\$)	Ítem 5(US\$)	Ítem (US\$)6	
Preventivo	4,500.00	2,880.00	300.00	2,640.00	2,880.00	300.00	13,500.00
Correctivo	13,500.00	\$13,120.00	\$900.00	\$9,110.00	\$120.00	\$50.00	36,800.00
Total	18,000.00	16,000.00	1,200.00	11,750.00	3,000.00	350.00	50,300.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, para CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2015”, a la sociedad OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$50,300.00 distribuido de la siguiente manera: Por el Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta por un monto de US \$13,500.00; y por el Servicio de Mantenimiento Correctivo en caso de ser necesario de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto US \$36,800.00, todos los montos sin incluir IVA; por un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, para CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2015”, a la sociedad OPS Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$50,300.00 distribuido de la siguiente manera: Por el Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta por un monto de US \$13,500.00; y por el Servicio de Mantenimiento Correctivo en caso de ser necesario de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto US \$36,800.00, todos los montos sin incluir IVA; por un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Menéndez, Analista Administrativo, del Departamento Administrativo de Oficina Central.

Continuación Punto VII

7d

3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato respectivo.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para rectificar el literal d) del ordinal Primero del Punto Décimoprimer del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, en cuanto al plazo de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, correspondiente al Lote N° 4 “FENADESAL”; en el sentido de corregir el plazo de 6.5 meses a 10.5 meses adjudicado a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., manteniendo las demás condiciones adjudicadas.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el literal d) del ordinal 1° del punto Decimoprimer del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó la adjudicación del Lote N° 4 “FENADESAL”, de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., de la siguiente manera:

“Lote N° 4 “FENADESAL” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95 más IVA, para un plazo contractual de 6.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fue posible iniciar el 1 de enero de 2015.”

II. OBJETIVO

Rectificar el literal d) del ordinal Primero del Punto Décimoprimer del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, en cuanto al plazo de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, correspondiente al Lote N° 4 “FENADESAL”; en el sentido de corregir el plazo de 6.5 meses a 10.5 meses adjudicado a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., manteniendo las demás condiciones adjudicadas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Romano V, del punto Decimoprimer del Acta 2693 de fecha 11 de diciembre de 2014, para el Lote N° 4 “FENADESAL”, se estableció la recomendación de la CEO de Adjudicación a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95, más IVA, para un plazo contractual de 10.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.

Sin embargo, en el plazo contractual establecido en el Acuerdo de Junta Directiva en el literal d) del ordinal 1° del punto Decimoprimer del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, se estableció 6.5 meses, siendo lo correcto 10.5 meses. En ese sentido, se solicita rectificar el plazo de adjudicación del literal antes mencionado, de la siguiente manera:

- d) Lote N° 4 “FENADESAL” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95 más IVA, para un plazo contractual de 10.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fue posible iniciar el 1 de enero de 2015.

IV. MARCO NORMATIVO.

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Con base a la explicación antes planteada, y en vista que la disponibilidad presupuestaria real de acuerdo a la evaluación y recomendación realizada por la CEO para el Lote N° 4 de FENADESAL, el plazo contractual corresponde a 10.5 meses, la UACI solicita rectificar el literal d) del ordinal 1° del punto Decimoprimer del Acta 2693 de fecha 11 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

- d) Lote N° 4 “FENADESAL” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95 más IVA, para un plazo contractual de 10.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fue posible iniciar el 1 de enero de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Rectificar el literal d) del ordinal 1° del punto Decimoprimer del Acta 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, de la siguiente manera:

- d) Lote N° 4 “FENADESAL” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,173.95 más IVA, para un plazo contractual de 10.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 7, del Índice.

Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiére las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso

DÉCIMO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.